

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 012
Noviembre 17 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN CRITERIOS Y MECANISMOS PARA EL DISEÑO, ACCESO E IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA VIRTUAL Y LOS RECURSOS DE APOYO A LA PRESENCIALIDAD Y DISTANCIA.

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

*Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 015 de Agosto 22 de 2008, se creó la **UNIDAD DE VIRTUALIZACIÓN** de la Universidad del Quindío, la cual depende de la Vicerrectoría Académica.*

Que dicha Unidad, tiene dentro de sus objetivos: Promover modelos sostenibles de innovación educativa basados en el uso y apropiación de las TIC en los ambientes de aprendizaje, para la renovación pedagógica del sistema educativo y la competitividad de las personas y del país.

Que tiene como Misión: Mantener en continua modernización, actualización y desarrollo el modelo de educación con apoyo de las TICs (E- Learning), como una alternativa para ampliar la oferta educativa y cobertura; apoyar y perfeccionar la docencia y el aprendizaje presencial, a distancia, virtual, permanente y de extensión, con herramientas que optimicen la interacción y las interactividades en los procesos de enseñanza aprendizaje.

Que dentro de las políticas definidas por la Unidad de Virtualización se tienen, entre otras: Fomentar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs), especialmente Internet, en los procesos de enseñanza-aprendizaje, de cara a complementar los procesos tradicionales, fortalecer la metodología a distancia y la virtualidad.

*Que el mismo Acuerdo del Consejo Superior creó el **COMITÉ CENTRAL DE VIRTUALIZACIÓN**, que tiene como funciones entre otras: Definir los planes, las acciones y la estructura pertinente para crear la política de acompañamiento, consolidación, transformación y/o creación de programas en los entornos virtuales desde los lineamientos institucionales y las tendencias regionales, nacionales e internacionales.*

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 014 del 11 de Noviembre de 2009, aprobó los lineamientos pedagógicos, comunicativos, tecnológicos, de producción de Objetos Virtuales de Aprendizaje “OVAS” y organizacionales como política para la Metodología virtual en la Universidad del Quindío.

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 012
Noviembre 17 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN CRITERIOS Y MECANISMOS PARA EL DISEÑO, ACCESO E IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA VIRTUAL Y LOS RECURSOS DE APOYO A LA PRESENCIALIDAD Y DISTANCIA.

Que el Comité Central de Virtualización en su sesión del 10 de septiembre de 2010, presentó al Consejo Académico un informe sobre las distintas plataformas que surgen en la Universidad del Quindío.

Que es preciso consolidar la metodología Virtual de la Universidad del Quindío, que se caracteriza por los lineamientos aprobados por el Consejo Académico.

Que es indispensable conservar la identidad visual de las plataformas que utiliza la Universidad del Quindío.

Que se hace necesario diferenciar la plataforma que da soporte a los espacios académicos virtuales y la plataforma donde se alojan los recursos de apoyo académico.

Que ante la posibilidad de desarrollar nuevos proyectos de espacios académicos desde la metodología virtual, es indispensable en primer término, que los docentes adquieran una formación en esta metodología ya que estarán al frente de los espacios académicos basados en la metodología virtual.

Que las Facultades y Programas académicos pueden presentar proyectos de Virtualización de espacios académicos los cuales serán orientados por los docentes formados en la metodología virtual.

Que el Consejo Académico en sesión del día 17 de noviembre de 2010, aprobó el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se definen criterios, políticas y mecanismos para el diseño, acceso e implementación de la metodología virtual y los recursos de apoyo a la presencialidad y distancia”.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Establecer como plataforma para los programas virtuales la definida e implementada por la Unidad de Virtualización.*

PARÁGRAFO: *El programa de Ciencia de la Información, Documentación, Bibliotecología y Archivística, mantiene temporalmente su plataforma con todos sus espacios académicos y desarrollos virtuales.*

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 012
Noviembre 17 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN CRITERIOS Y MECANISMOS PARA EL DISEÑO, ACCESO E IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA VIRTUAL Y LOS RECURSOS DE APOYO A LA PRESENCIALIDAD Y DISTANCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como plataforma para dar soporte a los recursos de apoyo académico y que no corresponden a la metodología virtual, la definida e implementada por la Unidad de Virtualización.

ARTÍCULO TERCERO: Los cursos que se ofrezcan con fundamento en la metodología Virtual, estarán alojados en la plataforma para los programas virtuales y se caracterizarán por los lineamientos pedagógicos, comunicativos y organizacionales establecidos por la Universidad del Quindío para esta metodología.

PARÁGRAFO: Los espacios académicos diseñados para ofrecerse desde la metodología virtual serán orientados por docentes formados en la metodología virtual.

ARTÍCULO CUARTO: Para el ingreso a un espacio académico virtual, o de un recurso de apoyo en la plataforma pertinente, el docente interesado lo gestionará por conducto de la dirección del programa al cual pertenece, quien por escrito solicitará la creación a la Unidad de Virtualización, indicando la pertenencia a: Facultad, Programa Académico, Semestre, Nombre, Código y una breve descripción del Espacio Académico.

ARTÍCULO QUINTO: No están autorizadas otras plataformas diferentes a las ya establecidas en el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Los directores de programa revisarán todos los documentos que se consideren de apoyo a la metodología presencial o distancia que se encuentren en alguna plataforma distinta a las definidas en el presente Acuerdo y definirán cuáles deberán migrarse o no a las plataformas establecidas en los Artículos 1 y 2 del presente acuerdo, en concordancia con las características de esos documentos.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar la creación y puesta en funcionamiento del Banco de Objetos de Aprendizaje de la Universidad del Quindío, para ser utilizados por los programas virtuales, presenciales y distancia.

PARÁGRAFO: El Comité Central de Virtualización presentará la reglamentación sobre la implementación del Banco de Objetos de Aprendizaje de la Universidad del Quindío.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 012
Noviembre 17 de 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN CRITERIOS Y MECANISMOS PARA EL DISEÑO, ACCESO E IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA VIRTUAL Y LOS RECURSOS DE APOYO A LA PRESENCIALIDAD Y DISTANCIA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q, a los diez y siete (17) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010).

ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector

FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Revisó: Nestor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico